

del A.A. 51 en las calles Prosperidad-Tomás Maza Solano, conforme al proyecto redactado por el arquitecto don Francisco Dalleres, a instancia de «Europromociones Inmobiliarias del Norte, S. L.» (expediente 778/2002).

En conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, 117.3 del TRLS y 78 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se somete a información pública, por término de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC durante cuyo plazo podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Astillero, 28 de noviembre de 2002.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

02/14797

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

*Ampliación del plazo de exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana.*

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 9 de octubre de 2002 el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del municipio de Cabezón de la Sal, publicado en el BOC de fecha 18 de noviembre de 2002 y el periódico «El Diario Montañés» de fecha 26 de noviembre de 2002, al objeto de que se puedan formular por cualquier persona alegaciones, sugerencias u observaciones, según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

A tal efecto, la documentación y planos están a disposición de las personas interesadas, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de lunes a viernes, en horario de once a catorce horas y en el Centro de Servicios Sociales, sito en Edificio San Martín, bajo, entrada por Paseo Ambrosio Calzada, los martes, de cuatro a siete de la tarde, donde serán atendidos por el equipo redactor.

Cabezón de la Sal, 10 de diciembre de 2002.—El alcalde, Santiago Ruiz de la Riva.

02/14850

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

*Información pública de expediente para construcción de nave de estabulación para vacuno de carne en suelo no urbanizable, en Corconte.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por don José Elías Díez Gutiérrez se presenta proyecto y solicitud para construcción en suelo no urbanizable de una nave de estabulación para vacuno de carne en Corconte.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Campo de Yuso, 7 de octubre de 2002.—El alcalde, Eduardo Ortiz García.

02/12190

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Resolución aprobando el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.2 del Plan General de Ordenación Urbana.*

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el 22 de noviembre de 2002, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.E. 1.2 del PGOU en la zona de El Rebanal, promovido por «Promociones Colina Castillo, S. L.».

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 de la Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 2002.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

02/14801

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Resolución aprobando el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.2 del Plan General de Ordenación Urbana en El Rebanal.*

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 de la Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 2002.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

02/14802

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Resolución aprobando proyecto de urbanización en Parbayón.*

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2002, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en el barrio El Jurrió, de la localidad de Parbayón, formulado por don José Luis Fernández Caballero y don Juan Luis Fernández Barquín.

Lo que se hace público, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el